

sión, así como el derecho de los acreedores de todas las Sociedades de oponerse a la fusión antes de que transcurra el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello en los términos previstos en la Ley Reguladora.

Santa Cruz Tenerife, 18 de noviembre de 2005.—Don Josep Camí Mónico, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Hotelería Adeje, Sociedad Limitada», y de «Esmeralda 10, Sociedad Anónima».—59.518.
1.ª 23-11-2005

IBICENCA DE GESTIÓN TURÍSTICA, S. A.

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2005, se acordó transformar la Compañía en Sociedad de Responsabilidad Limitada, pasando a denominarse «Ibicenca de Gestión Turística, Sociedad Limitada».

Ibiza, 11 de noviembre de 2005.—La Administradora, Cristina Riera Torres.—58.152. y 3.ª 23-11-2005

ICM PRIVANCE, S. A.

(Sociedad absorbente)

CONECTIA INVERSIONES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de las citadas sociedades, celebradas el 10 de noviembre de 2005, acordaron por unanimidad, la fusión de «ICM Privance, Sociedad Anónima» y «Conectia Inversiones, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas/socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores y obligacionistas, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.—Francisco Moreno Arrones Santos Olmo, Administrador Solidario de la entidad ICM Privance, S.A. y Ángel Moreno Arrones Santos Olmo, Administrador único de Conectia Inversiones, S.L.—58.472. y 3.ª 23-11-2005

INBLECAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

GYC URBANISMO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas Generales de Socios de Inblecas, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) y de GYC Urbanismo, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida), acordaron el día 16 de noviembre de 2005, la fusión entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liqui-

dación de la Sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad absorbente, quedando ésta última subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la operación a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Castellón, 16 de noviembre de 2005.—Los Administradores, José Vicente Monsonis Boix y Miguel Ángel Bodi Monsonis.—59.352. y 3.ª 23-11-2005

INCARMAR, S.L. (Sociedad absorbida)

IMD, S.L. (Sociedad absorbente y escindida totalmente)

INMOEST INVEST, S.L. PROMOCIONES GARBLANC, S. L. PROMOINMOAL INVEST, S.L. INMONUR INVEST, S.L. INMOINVEST INED, S.L. INMOVIN INVEST, S.L. INMOGAR INVEST, S.L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de fusión por absorción y escisión total

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General y Universal de socios de las sociedades Incarmar, S.L., e IMD, S.L., celebrada el 11 de noviembre de 2005, aprobó por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Incarmar, S.L., por parte de IMD, S.L., y, a su vez, la escisión total de dicha sociedad IMD, S.L., mediante la escisión de la totalidad de su patrimonio que se adjudicará a las sociedades beneficiarias Inmoest Invest, S.L., Promociones Garblanc, S.L., Promoinmoal Invest, S.L., Inmonur Invest, S.L., Inmoinvest Ined, S.L., Inmovin Invest, S.L. e Inmogar Invest, S.L., todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión por absorción y escisión total depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedades intervinientes en el proceso de fusión y escisión en obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción y escisión total adoptado y del balance de fusión y escisión total, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión y escisión total en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión.

Barcelona, 11 de noviembre de 2005.—Esther Garrido Blanc, Secretaria del Consejo de Administración de Incarmar, S.L., e IMD, S.L., Marcos Garrido Escalante, Administrador solidario de Inmoest Invest, S.L., Promociones Garblanc, S.L., Promoinmoal Invest, S.L., Inmonur Invest, S.L., Inmoinvest Ined, S.L., Inmovin Invest, S.L., Inmogar Invest, S.L.—58.217. y 3.ª 23-11-2005

INDUSTRIAS ANAYAK, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 29 de diciembre de 2005 a las 11,00 horas en el domicilio social de la Sociedad sito en Polígono Industrial s/n. Deba, en primera convocatoria y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar y hora el día

siguiente, en segunda convocatoria con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de Industrias Anayak, S.A. por Nicolás Correa, S.A., para lo cual han de tratarse los siguientes asuntos:

Informe, en su caso, de los Administradores sobre la existencia de modificaciones importantes del activo o del pasivo acaecidas entre la fecha de redacción del Proyecto de Fusión y la de reunión de la Junta General, en los términos establecidos en el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. Aprobación, en su caso, de tales modificaciones.

Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión por absorción de Industrias Anayak, S.A. por Nicolás Correa, S.A.

Examen y aprobación, en su caso, como balance de fusión, del balance de la Sociedad cerrado a 31 de mayo de 2005 previamente verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad.

Examen y aprobación, en su caso, del Informe de los Administradores sobre el Proyecto de Fusión por absorción de Industrias Anayak, S.A. por Nicolás Correa, S.A.

Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de Industrias Anayak, S.A. por Nicolás Correa, S.A. mediante la absorción de la primera entidad por la segunda, con extinción de la primera y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Nicolás Correa, S.A. todo ello ajustándose al Proyecto de Fusión cuyas menciones mínimas se incluirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la convocatoria.

Opción de acogimiento de la operación de fusión al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Segundo.—Prestar conformidad y aprobar en lo menester las modificaciones que se van a introducir en los Estatutos de Nicolás Correa, S.A. como consecuencia de la fusión así como el aumento de capital que, en su caso, se acuerde para atender al canje de las acciones de Industrias Anayak, S.A.

Tercero.—Autorización al Órgano de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades para la elevación a público de tales acuerdos. En particular, atribución al Órgano de Administración de facultades para garantizar los créditos a los acreedores que hagan uso del derecho de oposición reconocido por la Ley y otorgar la escritura pública de fusión, con la documentación complementaria, pública o privada, que sea precisa para que se opere la incorporación del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Asistencia y representación: Se regirá por lo regulado en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable.

Derecho de información: Los señores accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones podrán examinar en el domicilio social de la Sociedad sito en Polígono Industrial de Itziar s/n, Deba, así como obtener la entrega o el envío gratuito de los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Esos mismos documentos estarán a disposición de los representantes de los trabajadores, para su examen, en el domicilio anteriormente indicado.

Depósito del Proyecto de fusión: El Proyecto de Fusión por Absorción ha quedado depositado en los Registros Mercantiles de Burgos y Guipúzcoa, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en los mismos.

Menciones relativas al proyecto de Fusión:

1. Identificación de las sociedades participantes en la fusión: la sociedad absorbente se denomina Nicolás Correa, S.A., tiene su domicilio en Burgos, calle Alcalde Martín Cobos s/n, y su código de identificación fiscal (CIF) es A-28041317 y se encuentra inscrita en el Regis-